

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA A CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL 31 DE OCTUBRE DE 2.013**

En Santa Cruz de Mudela, a 31 de octubre de 2.013, siendo las doce horas, treinta minutos, se reúnen en el Salón de Comisiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los Señores Concejales relacionados a continuación: **D. José Luis Fuentes Gavilán y D^a Yolanda Garrido León**, al objeto de celebrar SESION ORDINARIA para la que han sido citados en tiempo y forma oportuna.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, **D. Mariano Chicharro Muela**

No asiste el Teniente de Alcalde, **D. Álvaro Gracia Fernández** con causa justificada.

Asiste la Secretaria de la Corporación, **D^a. Asunción Serra Tomás** y el Sr. Interventor **D. Gabriel Prada Prada**. Una vez comprobada la existencia de quórum se inicia la sesión.

Primero.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el Acta de la sesión celebrada 24.10.13 sin enmienda alguna para su transcripción literal en el Libro de Actas.

Segundo.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

1º.- Visto el informe favorable aportado por los Servicios oficiales de salud Pública, respecto a la subsanación de deficiencias del local sito en C/ Cervantes nº 17 destinado a **Cafetería Churrería**, bajo la titularidad de **Don. JM. V. M.**

La Junta de Gobierno Local toma conocimiento e informa al Sr. V. como de obligado cumplimiento:

Primero.- Horarios:

- Apertura y cierre de invierno (desde el 1 de octubre al 31 de mayo): 6,00 a 1,30 horas
- Apertura y cierre de verano (desde el 1 de junio al 30 de septiembre): 6,00 a 2,30 horas

Segundo.- Ruidos: Índices de ruido en dB aplicables al espacio interior habitable de edificaciones destinadas a vivienda, usos residenciales:

- *en estancias de día, 45 dB y 35 dB de noche.
- *en dormitorios, de día 40 dB y 30 dB de noche.

De igual manera se le recuerda que deberá solicitar mediante modelo normalizado, la inscripción para la debida autorización como empresa turística en el Servicio de Turismo de la Consejería de Empleo y Economía de los servicios periféricos de Ciudad Real,

2º.- A la vista del requerimiento de documentación obrante en el Ayuntamiento, realizado por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Valdepeñas, como parte de la prueba documental requerida por la actora **Compañía Zurich y Don J.B. Z. G. contra Aqualia Gestión integral del agua SA**, en el procedimiento ordinario 741/2012, previa a la celebración de la vista señalada para el día 26.02.2014.

La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad que se le envíe las copias de la documentación obrante en este Ayuntamiento referente al asunto de referencia, al Juzgado de primera instancia e instrucción nº 1 de Valdepeñas, procedimiento ordinario 741/2012

3º.- La Junta de Gobierno toma conocimiento de la información remitida desde la **Excma. Diputación** relativa a la convocatoria de "subvenciones para programas u actividades relativas a la promoción del principio de igualdad de oportunidades entre géneros, destinada a Ayuntamientos de la provincia de Ciudad Real de hasta 5.000 habitantes. Año 2013" (B.O.P. nº 202 de 30.10.13).

4º.- A la vista del escrito que nos ha remitido RSU sobre el cambio de ubicación de un contenedor de basura en la Calle Castillo, en el que se manifiesta que en relación al vaciado o maniobrabilidad de esos contenedores, por parte de ese Consorcio, no existe inconveniente alguno ni en la antigua ubicación, ni en la actual, siendo pues decisión municipal la colocación del contenedor.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad que se retome la ubicación inicial del contenedor enfrente a calle Gerona con Calle Castillo, dando cuenta de ello a los Servicios múltiples para su traslado.

5º.- La Junta de Gobierno por unanimidad, queda enterada del contenido del escrito remitido por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 1 de Albacete, sobre resolución firme declarando la terminación del recurso por desistimiento, en relación al procedimiento ordinario 0000620/2010 de la PVISCM, contra el Ayuntamiento de Santa Cruz de Mudela y D. JC.V.R.

6º.- La junta de Gobierno local toma conocimiento del escrito enviado por el despacho de Francisco Pérez Abogados SLP, informando de la sentencia del TSJ del recurso de apelación 34/2012 interpuesto por CGD contra la sentencia recaída del Procedimiento Abreviado 622/2009 del juzgado contencioso administrativo nº 1 de Ciudad Real

7º.- Por parte de la empresa **AQUALIA**, se nos traslada informe relativo al funcionamiento de la EDAR de este municipio correspondiente al Tercer trimestre de 2013, sin incidencias.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda remitir copia de los mismos a la Confederación Hidrográfica del Guadiana y a la Dirección General de Calidad Ambiental, a los efectos oportunos.

8º.- La Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Convocatoria de la **Excma. Diputación de Ciudad Real** sobre Programas de Servicios Sociales para Ayuntamientos de nuestra provincia menores de 20.000 habitantes, Año 2013, mediante la que se nos comunica la concesión de **5.097 €.** a nuestra localidad, para desarrollo del servicios de comidas a domicilio para personas con dependencia.

Tercero.- INSTANCIAS

1º.- Por parte de **D.C.M.M.**, vecino de la localidad, se solicita autorización para instalar un velador en la fachada del disco-bar que regenta, para que sus clientes puedan salir a fumar.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado indicando al Sr. M., autorizando la instalación exclusivamente de un velador de 1 x 2 m. de ocupación en la fachada de la actividad, siempre que deje anchura suficiente para el paso de peatones por la acera.

En caso de que instalen más mesas ya se les requiere licencia de ocupación y abono de la tasa correspondiente.

Este acuerdo se hará extensivo a todos los establecimientos, condicionado a que quede espacio suficiente para el tránsito de peatones que es el que tiene el uso preferente de la acera.

2.º- Por parte de **D.C.N.R. y D. D.O.N.**, vecinos de la localidad, regentes del Disco-Pub Spirit, se solicita autorización para instalar veladores a la fachada del disco-bar mencionado, para que sus clientes puedan salir a fumar.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda denegar dicha solicitud ya que no hay espacio suficiente para permitir el paso de peatones con libertad.

3º.- Vista la solicitud de autorización presentada por la **Directora del Colegio La Inmaculada** para utilizar el próximo 21 de noviembre (festividad de la Niña María), las calles: Beata Carmen Sallés, Plaza de la Constitución y Avenida Pío XII, desde las 09:45 horas para el desarrollo de la procesión que culminará en la parroquia, invitándonos a la vez al acto.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado, comunicándolo a la policía local a efectos de cortes de calle y regulación del tráfico rodado.

4º.- Se da cuenta de la instancia presentada por **D.P.F.L.**, exponiendo que se le está girando recibo de basura en el camino Pozo Negro por una oficina que según él no existe, ya que luz y teléfono están cortados, solicitando se adopte acuerdo para que no le giren recibo alguno por ese concepto.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda no acceder a lo solicitado en base al art. 3.3 de la ordenanza fiscal que dice: "La obligación de contribuir nace con la prestación del servicio por tener la condición de obligatoria y general, entendiéndose utilizado por los titulares de las viviendas y locales existentes en la zona que cubra el servicio municipal, no admitiéndose la alegación de que pisos o locales permanecen cerrados o no utilizados para eximirse del pago de la presente tasa". Y art. 6: "Las cuotas señaladas en la tarifa tienen un carácter irreducible y corresponden al período anual, por lo que las viviendas no ocupadas deberán satisfacer la tasa correspondiente a la tarifa de vivienda de carácter familiar, siempre que las mismas reúnan las condiciones de habitabilidad. Los locales cerrados y en tanto en cuanto permanezcan en ese estado, tributarán a efectos del tipo de gravamen como vivienda de carácter familiar".

De igual manera se acuerda comunicar al Sr. F. que para el cambio del concepto de local cerrado a vivienda, deberá presentar la baja fiscal de la actividad.

5º.- Por parte de **DªV.I.P.**, en representación de la **Asociación de Amas de Casa, consumidores y usuarios "Calatrava"**, se presenta instancia solicitando las instalaciones de la Casa de Cultura los días 12 y 13 de noviembre para celebrar las décimo segundas "jornadas culturales", así como el equipo de megafonía y mesas de la asociación. A la vez solicitan ayuda económica para llevar a cabo los actos programados.

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda conceder el uso de las instalaciones de la casa de cultura para los días 12 y 13 de noviembre de 2013.

Del presente acuerdo se dará cuenta a los Operarios de Servicios Múltiples municipales, y al Electricista municipales los correspondientes efectos

6º.- Vista la solicitud presentada por **D. MA.B.M.** en representación de **AMAR (Asoc. manchega de alcohólicos rehabilitados)**, se solicita autorización para colocar una pancarta informativa en los próximos días, para divulgación de los actos que llevarán a cabo, como en años anteriores, indicándonos que la pancarta se colocaría en la esquina del supermercado La Despensa.

La Junta de Gobierno local por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado.

7º.- Por parte del coordinador local de Izquierda Unida D.E.L.R., se presenta escrito solicitando el uso de la Casa de Cultura el día 3 de noviembre a las 11:00 para que la celebración de una Asamblea informativa para sus afiliados.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda autorizar el uso de otro local municipal (salón de servicios múltiples del edificio de servicios sociales), debiendo encargarse personalmente de la apertura y cierre del mismo.

8º.- Por parte del coordinador local de Izquierda Unida D.E.L.R., se presenta escrito anulando una solicitud de fechas anteriores para utilización de locales municipales y celebración de semana cultural los días 5 al 8 de noviembre de 2013, debido a problemas organizativos, permaneciendo únicamente la programación para el día 8 de noviembre (en colaboración con el Ayuntamiento)

La Junta de Gobierno por unanimidad toma conocimiento de la renuncia a utilizar los locales, en los términos detallados anteriormente.

Cuarto.- LICENCIAS OBRAS MAYOR, LICENCIAS DE ACTIVIDAD.

La Junta de Gobierno Local, otorgó las siguientes licencias de obras MAYOR salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero:

1º.- Nº de Expediente 145/13 , a **D. C. F. G. D.**, vecino de esta localidad, para **EJECUCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN PLANTA BAJA**, en el inmueble sito en Calle Bailen s/n de esta localidad, declarando un presupuesto de 88.725 €, habiendo abonado 532,35 €, en concepto de Tasa, 1.109,06 € en concepto del 50% de ICIO, adeudando el otro 50% que abonará a los seis meses.

Vistos los informes favorables técnico y jurídico pertinentes en relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

CONDICIONES GENERALES :

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

Quinto.-INFORMES VARIOS.

1.- La Junta de Gobierno por unanimidad toma conocimiento del informe emitido por los agentes de policía local el 26.10.13, relativos a la infracción de los artículos 8, 10, 48, 49 y 50 de la Ordenanza municipal de civismo y convivencia, del **disco-bar Spirit**, regentado por don Don D.O.N

2.- La Junta de Gobierno por unanimidad toma conocimiento de los sucesivos informes emitidos por los agentes de policía local el 25.10.13 a las 19,40 horas, relativos a la infracción de los artículos 8, 48, 49 y 50 de la Ordenanza municipal de civismo y convivencia, de un grupo de jóvenes y de un vehículo cuyo titular es **D.F.G.S.**, con música a un elevado volumen en las inmediaciones del Polideportivo municipal ocasionando molestias al vecindario.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad que se proceda al inicio y tramitación del correspondiente procedimiento sancionador por infracción a la Ordenanza municipal de Civismo y convivencia.

Sexto.- APROBACIÓN DE ADQUISICIONES, CUENTAS Y FACTURAS.

1º.- Vista la solicitud de **Don C.F. G. D.** vecino de esta localidad, de fraccionamiento de pago del ICIO correspondiente al expediente de licencia de obras nº 145/13, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 88.725 €

La Junta de gobierno local acuerda por unanimidad, acceder a lo solicitado, debiendo pagar el 50 % (1.109,06 €) en el momento de la concesión de la Licencia de obras y el otro 50% (1.109,06 €) a los seis meses del primer pago.

2º.- Habiéndose publicado definitivamente las modificaciones realizadas en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por suministro de Agua potable y en concreto la recogida en el artículo 5 sobre exenciones o bonificaciones que señala:

"Se establece una bonificación de carácter rogado del 10% de la facturación para aquéllos domicilios en los que se encuentren empadronados 4 o más personas..."

La Junta de Gobierno, vistas las solicitudes presentadas por distintos vecinos y una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos necesarios para optar a la bonificación del 10% sobre la facturación correspondiente, acuerda por unanimidad conceder las siguientes bonificaciones:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CALLE Y Nº	PERSONAS
1	J.C.S.D	Paseo Castelar, 62	4
2	M.F.C	Adrián Laguna, 30	4
3	A.G.de L.	Cruz de Piedra, 11	4

3º.- Vista la solicitud realizada por **D.JC.O.P.** en representación de **D.R.T.M.,** sobre exención en el IVTM del vehículo cuya matrícula es B-821438 debido a su antigüedad superior a 25 años.

La Junta de Gobierno por unanimidad, acuerda informar al SR. T.M., que según consta en la documentación que ha presentado, el vehículo mencionado anteriormente no figura a nombre del Sr. T., por lo que el solicitante deberá ser el titular del vehículo, debiendo aportar también la tarjeta de la ITV en vigor.

4º.- Vista la instancia presentada por **Dª MªT.V.L.,** en la que se pone de manifiesto el incremento inexplicable de los dos últimos recibos por suministro de agua que ha abonado pasando de 33 € a 95 € aproximadamente, y dado que la actividad que desarrolla consiste en fragua de navajas artesanas que se realiza en 20 m2., no generando más consumo, por lo que solicita la devolución de los importes cobrados indebidamente y se realicen los trámites oportunos para que pase a computar como consumo domiciliario y no industrial

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado por la Sra. V., dando cuenta de ello a la adjudicataria AQUALIA para que lo tenga en cuenta en la rectificación de padrones, y proceda a la devolución de las cantidades correspondientes.

5º.- Por parte de **D. A.O.,** de Yuncos (Toledo), se presenta instancia solicitando renovación de la autorización en los mismos términos (150

€/año/contenedor), concedida para instalar 2 contenedores de recogida de ropa y 1 en el Punto Limpio municipal a su empresa.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda renovarlo por un año condicionado a que ponga al corriente de pago los ingresos que debía realizar.

6º.- Por parte de **Dª AB.V.de L**, trabajadora municipal de este Ayuntamiento, se presenta instancia solicitando la ayuda económica por natalidad, contemplada en el Convenio Colectivo de los Trabajadores municipales.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado, instando a la intervención municipal a que proceda al abono según el artículo 22.C) DEL Convenio.

7º.- Por parte de D.J.P.L, en representación de Paraíso Piña, S.L. y Jesús Piña López, se presenta instancia solicitando al haberse producido las bajas en la actividad que venían desarrollando (31.01.12 y 31.03.13 respectivamente, según documentación adjunta), que se proceda a la baja en los impuestos/tasas municipales que proceda, así como que en la tarifa correspondiente al consumo de agua pase a considerarse domiciliaria y no industrial.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado por Paraiso Piña SL, dando cuenta de ello a la adjudicataria AQUALIA para que lo tenga en cuenta en la rectificación de padrones, y proceda a la devolución de las cantidades correspondientes.

8º.- Por parte de **D.J.C.O.P.**, en representación de **Dª L.M.H.**, se presenta instancia solicitando exención en el IVTM del vehículo TF 58074 , debido a su antigüedad superior a 25 años.

la Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado, dando cuenta de ello al departamento de padrones a los debidos efectos.

9º.- A la vista de la remisión de documentación para tramitar la solicitud de **Dª Ma.M.R.** solicitando exención en el IVTM de su propiedad matrícula Z 2147 AV, debido a su grado de minusvalía.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado, dando cuenta de ello al departamento de Padrones municipales a los debidos efectos.

Séptimo.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS

Previa declaración de urgencia por no figurar en el orden del día y acordada por unanimidad, se adoptaron de igual manera por unanimidad, los siguientes:

1ª.- Visto que el 31.12.2013 cumple el plazo máximo de cuatro años naturales (incluidas las prórrogas), del contrato de adjudicación del servicio de bar de la caseta-bar de Las Virtudes, firmado el 23.04.2013,

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denunciar el contrato de adjudicación del servicio de bar de la caseta-bar de Las Virtudes, dando por finalizado el mismo el 31 de diciembre de 2013.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas, treinta minutos, extendiéndose la presente Acta, de la que como Secretaria, doy fe.

LA SECRETARIA,

DILIGENCIA: Para hacer constar que leído este minutario por el Sr. Alcalde-Presidente, lo encuentra conforme y ordena su cumplimiento. Certifico.

En la misma fecha,
Conforme y cúmplase

EL ALCALDE,

Fdo: Mariano Gidharro Muela